**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)**
**Creada por Ley 1009 de Fecha 03 de diciembre de 1.996.-**
**Facultad de Medicina**
Habilitada por Resolución del Consejo de Universidades N° 35-02-96 (A.S. N° 35-07-11-96)
Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES) Resolución N° 459 (22/12/2022)
y por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR. Acuerdo N° 429 (20/11/2018)
calle Abg. Lorenzo L. Zacarías entre Las Palmeras y Mburucuyá / Independencia Nacional esq. Gral. Bruguez - Encarnación - Itapúa – Paraguay
https://medicina.uni.edu.py/ - medicina@uni.edu.py

## ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 14/2025

En la ciudad de Encarnación a los 28 días del mes de noviembre del año 2025 siendo las 12:40 horas, en el Departamento Administrativo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, se procede a la recepción de equipos proyectores multimedia solicitada a la empresa VINADER COMPUTACIÓN, correspondiente al llamado adjudicado, con **ID N° 462.764** "Adquisición de equipos educativos, comunicación y señalamiento-año 2025".

A continuación, se detallan los equipos recibidos en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien y/o Servicio | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON S/EETT DEL PBC | 8 | 4.600.000 | 36.800.000 |
| | | | **Total:** | **36.800.000** |

Una vez realizada la verificación exhaustiva de las características de los equipos y su comparación con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se aprueba la recepción con total conformidad de quienes suscriben el presente documento.

La veracidad de los datos consignados en el presente documento es de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de Declaración Jurada (DDJJ). Este documento quedará sin validez en caso de falta de firma o si se presentan enmiendas y tachaduras.

La administración del contrato está a cargo del Lic. Edgar Martín Cabral Ferreira según Res. N° 288/2025, el destino final y/o correcto uso de los bienes y/o servicios es de exclusiva responsabilidad de la dependencia receptora.

Sin otro tema que tratar, se da por concluida la recepción, con la conformidad de los firmantes de este documento, en la fecha y lugar indicados anteriormente.

| | | |
|---|---|---|
| ..... | ..... | ..... |
| Encargado de la Verificación Técnica | Encargado de compras/suministros | Director/Encargado Administrativo |
| Aclaración: Carolina Fariña | Aclaración: Carolina Fariña | Aclaración: |